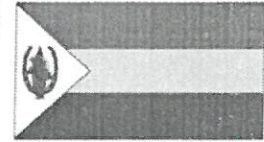




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-MDJ/A

Jesús, 29 de enero del 2025



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:



Informe N° 013-2025-MDJ/DC-KMTT de fecha 28 de enero del 2025, remitido por la Responsable de la Oficina de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que mediante la Ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el artículo 14° de la ley 29664, señala en su numeral 14.1 Los gobiernos regionales y Gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes. Evalúan dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, (política nacional modificado con Decreto Supremo N° 038-2021-PCM) y los lineamientos del ente rector;

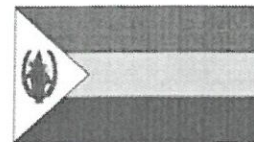


Que, por su parte el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley de SINAGERD. Aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan de los ámbitos jurisdiccionales, regional y locales; la participación de las organizaciones sociales, las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan Plataformas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°065-2023-MDJ/A, se constituye la Plataforma de defensa Civil del Distrito de Jesús en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, con la finalidad de lograr la participación como elementos de apoyo para los procesos de respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDJ/DC-KMTT de fecha 28 de enero del 2025, remitido por la Responsable de la Oficina de Defensa Civil; se remite el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE JESÚS PARA EL PERIODO 2025; con proveído de Alcaldía s/n de fecha 28 de enero del 2025, dispone elaborar acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE JESÚS PARA EL PERIODO 2025, el mismo que permitirá la operatividad y el accionar en este pilar de la Gestión del Riesgo de Desastres en el nivel local, al conseguir desarrollar actividades en la Gestión Reactiva del Riesgo de desastres, en conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución y que como anexo forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, de acuerdo a las actividades y responsabilidad definidas en el Plan de Actividades Anual aprobado en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución, así como el Plan Anual De Actividades De La Plataforma De Defensa Civil Del Distrito De Jesús Periodo 2025, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Sandy Stefany Azañero Camacho
TENIENTE ALCALDESA

